

Información proporcionada por Tesorería General de la República

Pago de galardones por herencias vacantes

Última actualización: 15 mayo, 2019

Descripción

Permite a personas naturales y jurídicas solicitar el pago de un galardón, equivalente al 30% del valor líquido de los bienes denunciados al fisco que son parte de la herencia de una persona que falleció y no tenía herederos.

Para acceder al pago en la Tesorería General de la República (TGR), los interesados deben previamente haber [presentado una denuncia ante el Ministerio de Bienes Nacionales](#).

El trámite se puede realizar durante todo el año en las [oficinas regionales de la Tesorería General de la República \(TGR\)](#).

¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas que hayan entregado los antecedentes de un bien o derecho dejado por alguna persona fallecida sin herederos, y que cuenten con la calidad de beneficiarios otorgada por el Ministerio de Bienes Nacionales.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

de Bienes Nacionales, salvo que este requisito sea declarado exento de acreditación del pago de la garantía.

- Copia de la resolución exenta emitida por el Ministerio de Bienes Nacionales.

Personas naturales:

- Cédula de identidad vigente del interesado.

Si el interesado no puede realizar el trámite, podrá autorizar a un tercero, el cual deberá presentar los siguientes antecedentes:

- Cédula de identidad vigente del mandatario (adjuntando fotocopia).
- Copia de la cédula de identidad vigente del interesado.
- Poder notarial o simple (cuyo plazo máximo de vigencia son cinco días) que especifique que el mandatario se encuentra autorizado por el interesado para efectuar el trámite.

Personas jurídicas:

Si el trámite lo realiza el representante legal:

- E-RUT de la persona jurídica.
- Cédula de identidad vigente del representante legal (si se encuentra actualizado en la base de datos de TGR) o de los socios (según corresponda) junto a la fotocopia simple del documento.
- Copia autorizada de constitución de sociedad, cuya antigüedad no supere el año (incluyendo sus modificaciones).
- Certificado de vigencia de la sociedad en el registro de comercio.
- Certificado de vigencia del poder en el registro de comercio.

Si el trámite lo realiza una persona distinta al representante legal:

- E-RUT de la persona jurídica.
- Cédula de identidad vigente del mandatario (original y fotocopia).
- Fotocopia de la cédula de identidad vigente del representante legal.
- Poder notarial, donde se indique que el mandatario se encuentra autorizado por el representante legal (registrado en la base de datos de la TGR) para realizar el trámite.
- Copia autorizada de constitución de sociedad, cuya antigüedad no supere el año (incluyendo sus modificaciones).
- Certificado de vigencia de la sociedad en el registro de comercio.
- Certificado de vigencia del poder en el registro de comercio.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una [oficina de la Tesorería General de la República \(TGR\)](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar el pago de un galardón producto de una herencia vacante.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el pago, el que se efectuará en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la solicitud.

Importante: si requiere más información, llame al +56 2 2768 98 00.